

POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

NaaS Colombia SAS

NaaS Colombia SAS en conformidad con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 o Régimen de Protección de Datos Personales y el Decreto 1377 de 2013, adopta esta Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, en la cual se recogen las políticas y mandatos generales, procedimientos al Titular de los datos, información sobre el uso de los datos personales, derechos de los Titulares, canales disponibles para el ejercicio de los derechos y demás aspectos relacionados con esta normativa.

Esta Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales es pública y se encuentra compuesta por los siguientes 15 capítulos que inician a continuación y de los cuáles se derivan otras políticas, manuales, procedimientos, controles e instrumentos legales de carácter interno.

1. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

La siguiente tabla comprende los datos principales del Responsable del tratamiento:

Razón social:	NaaS Colombia SAS
Correo electrónico:	datospersonales@finance.co datospersonales@naas.finance
Página web:	www.naas.finance www.financiate.co
Fecha de entrada en vigencia	01 de noviembre de 2020

2. MARCO LEGAL

El marco legal aplicable está compuesto por la normativa expedida por el Gobierno Nacional de la República de Colombia en materia de la Protección de Datos Personales, los cuáles nacen desde el derecho a la intimidad que se encuentra en la Constitución Nacional.

El compendio de normativa base y relacionada, se presenta a continuación:

- **Constitución Política de Colombia.** Artículo 15:

Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.

La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley.

Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley.

- **Ley 1266 de 2008:** “Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”.
- **Decreto 1727 de 2009:** “Por el cual se determina la forma en la cual los operadores de los bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, deben presentar la información de los titulares de la información”.
- **Decreto 235 de 2010 – Decreto 2280 de 2010:** “Por el cual se regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones públicas”.
- **Decreto 952 de 2010:** Con fundamento en el contenido y alcance del principio constitucional de solidaridad se derivan deberes concretos y oponibles al Estado y a los ciudadanos según los cuales cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, es posible otorgar a las víctimas de secuestro, desaparición forzada y personas secuestradas, debido a su estado de debilidad manifiesta, un tratamiento diferenciado en la administración de su información financiera, crediticia y comercial.
- **Ley 1480 de 2011:** Estatuto del Consumidor.
- **Ley 1581 de 2012:** Mediante la cual se expidió el Régimen General de Protección de Datos Personales, el cual, de conformidad con su artículo 1º, tiene por objeto “(...) desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma”, siendo esta norma positiva el marco general de la protección de los datos personales en Colombia.
- **Decreto 2184 de 2012:** “Corrige errores presentados en el estatuto del consumidor”.
- **Resolución 76434 de 2012:** “Incorporar al Título V de la Circular Única las instrucciones relativas a la protección de datos personales, en particular, acerca de la manera como deben cumplirse las disposiciones de la Ley 1266 de 2008, relacionadas con el derecho de hábeas data frente a operadores, fuentes y usuarios de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países vigilados por esta Superintendencia, en cuanto se refiere a la actividad de administración de datos personales, que para el efecto imparte esta Entidad”.
- **Decreto 1377 de 2013:** “El presente Decreto tiene como objeto reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.
- **Ley 1712 de 2013:** “Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”.
- **Circular Externa 02 del 2015:** Sobre el Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD, la cual “adiciona el capítulo 2 al título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio”.

- **Decreto 1759 de 2016** del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que modifica los plazos para la inscripción del Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD.
- **Sentencia C-1011 del 2008.** Declara la exequibilidad del proyecto de Ley estatutaria No 27/06 Senado – 221/07 Cámara (Acum 05/06 Senado) posteriormente Ley 1266 de 2008. “por la cual se dictan las disposiciones generales del Hábeas Data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”.
- **Sentencia C-748 del 2011.** Declara la exequibilidad del proyecto de ley estatutaria 046/10 Cámara – 184/10 Senado, "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", salvo los artículos 29, 30 y 31 que se declaran INEXEQUIBLES por vicios de procedimiento en su aprobación.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política de Tratamiento de datos personales es elaborada de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás disposiciones complementarias anteriormente descritas y será aplicada por **NaaS Colombia SAS** respecto de la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y de todas aquellas actividades que constituyen el tratamiento de datos personales.

4. PRINCIPIOS

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y las normas que la complementan, modifican o adicionan, se aplicarán de manera armónica e integral los siguientes principios rectores:

- a) **PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD:** el Tratamiento de datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley y las demás disposiciones que la desarrollen.
- b) **PRINCIPIO DE FINALIDAD:** el tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular.
- c) **PRINCIPIO DE LIBERTAD:** el tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso, e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- d) **PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD:** la información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e) **PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA:** en el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- f) **PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA:** el tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la Ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para

brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la Ley.

- g) **PRINCIPIO DE SEGURIDAD:** la información sujeta a tratamiento, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h) **PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD:** NaaS Colombia SAS está obligada a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley.

5. DEFINICIONES

Para efectos de la ejecución de la presente política y de conformidad con la normatividad legal, serán aplicables las siguientes definiciones:

- a) **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;
- b) **Aviso de privacidad:** Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el Responsable que se pone a disposición del Titular para el tratamiento de sus datos personales. En el Aviso de Privacidad se comunica al Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y la finalidad del tratamiento que se pretende dar a los datos personales;
- c) **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;
- d) **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;
- e) **Dato público:** Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y aquel que no sea semiprivado, privado o sensible. Son públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio, a su calidad de comerciante o de servidor público y aquellos que puedan obtenerse sin reserva alguna. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales;
- f) **Dato privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular;
- g) **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos;
- h) **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;
- i) **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;
- j) **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;
- k) **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los mismos.

- l) **Transferencia:** la transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- m) **Transmisión:** tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.
- n) **Causahabiente:** persona que ha sucedido a otra por causa del fallecimiento de ésta (heredero).

6. FINALIDAD, USO Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

NaaS Colombia SAS podrá hacer uso de los datos personales para:

- a) Ejecutar la relación contractual existente con sus clientes, proveedores y trabajadores, incluida el pago de obligaciones contractuales y el cumplimiento de las obligaciones legales pertinentes;
- b) Proveer los servicios y/o los productos requeridos por sus usuarios;
- c) Informar sobre nuevos productos o servicios y/o sobre cambios en los mismos;
- d) Evaluar la calidad del servicio;
- e) Prestar el servicio de garantía y soporte a los clientes sobre los servicios y productos contratados y/o adquiridos.
- f) Elaborar estudios técnico actuariales, encuestas, análisis de tendencias de mercado y en general cualquier estudio técnico o de campo relacionado con los diferentes sectores de la economía, tanto en el que se desempeña NaaS Colombia SAS como en los que se desempeñan sus empresas filiales, vinculadas, partners de negocio, subordinadas y clientes;
- g) Enviar al correo físico, electrónico, celular o dispositivo móvil, vía mensajes de texto (SMS y/o MMS) o a través de cualquier otro medio análogo y/o digital de comunicación creado o por crearse, información comercial, publicitaria o promocional sobre los productos y/o servicios, eventos y/o promociones de tipo comercial o no, con el fin de impulsar, invitar, dirigir, ejecutar, informar y de manera general, llevar a cabo campañas, promociones o concursos de carácter comercial o publicitario, adelantados por NaaS Colombia SAS y/o por terceras personas;
- h) Desarrollar el proceso de recursos humanos de la compañía, el cual incluye las etapas de selección, evaluación, vinculación y desvinculación laboral;
- i) Soportar procesos de auditoría interna o externa;
- j) Registrar la información de empleados y/o pensionados (activos e inactivos) en las bases de datos de NaaS Colombia SAS.
- k) Los indicados en la autorización otorgada por el titular del dato, descritos en el aviso de privacidad respectivo o en los términos de uso de software o servicios de NaaS Colombia SAS, según sea el caso;
- l) Suministrar, compartir, ceder o entregar sus datos personales a empresas filiales, vinculadas, partners de negocio, subordinadas, proveedores o clientes de NaaS Colombia SAS ubicadas en Colombia o cualquier otro país en el evento que dichas compañías requieran la información para los fines aquí indicados;
- m) Permitir que NaaS Colombia SAS consulte, obtenga, actualice y/o divulgue a centrales de riesgo crediticio u operadores de bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países o entidades similares cualquier información sobre el nacimiento, la modificación, el cumplimiento o incumplimiento y/o la extinción de las obligaciones que llegue a contraer el Titular de la información con NaaS

Colombia SAS sus empresas filiales, vinculadas, partners de negocio, o subordinadas con el fin de que estas centrales u operadores y las entidades a ellas afiliadas consulten, analicen y utilicen esta información para sus propósitos legales o contractuales, incluyendo la generación de perfiles individuales y colectivos de comportamiento crediticio y de otra índole, la realización de estudios y actividades comerciales.

- n) Realizar campañas de cobro coactivo para el recaudo de acreencias en favor de NaaS Colombia SAS a través de los departamentos de la empresa o de terceros contratados para tal fin.
- o) Crear bases de datos de acuerdo a las características y perfiles de los titulares de Datos Personales, todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley;
- p) Desarrollar reportes a entidades o entes de control nacional o internacional de conformidad con los requisitos establecidos en las normas colombianas.
- q) Desarrollar el objeto social de NaaS Colombia SAS de conformidad con sus estatutos y la normatividad colombiana.

7. CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS

Para efectos de la aplicación de esta política, a continuación se definen las categorías y la forma de tratamiento de los respectivos datos.

7.1 Tratamiento de Datos Sensibles

Cuando se trata de la recolección de datos sensibles se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) La autorización del titular debe ser explícita.
- b) Se debe informar al titular que no está obligado a autorizar el tratamiento de dicha información.
- c) Se debe informar al titular, previa y explícitamente, cuáles de los datos que serán objeto de tratamiento son sensibles y la finalidad del mismo.
- d) en los demás casos determinados en la ley se aplicaran las normas que lo regulen.

7.2 Datos de los Niños, Niñas y Adolescentes

En el tratamiento de los datos se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Cuando se trate de la recolección y tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) La autorización debe ser entregada por personas facultadas para representar a los niños, niñas y adolescentes.
- b) Se debe informar que es facultativo responder preguntas sobre los datos de los niños, niñas y adolescentes.
- c) El tratamiento de los datos debe respetar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- d) Asegurar el respeto de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.
- e) Informar la finalidad del tratamiento en conformidad con el numeral 6 de la presente "POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES".

7.3. Bases de datos activas

Son aquellas bases de datos sobre las cuales el responsable o encargado desarrolla cualquier operación o conjunto de operaciones, es decir, que son objeto de tratamiento por parte de estos. El procedimiento para el tratamiento será el descrito en la presente política de manera general. Para aquellas bases activas creadas antes de la entrada en vigencia de la presente política la autorización para el tratamiento se realizará de manera estipulada en el capítulo 10 de la presente política.

7.4. Bases de datos inactivas

Son aquellas bases de datos existentes en poder del responsable o encargado las cuales NO han sido objeto de tratamiento en un periodo de dos años contados a partir del último tratamiento. En este sentido estas bases de datos se deberán conservar de acuerdo con el sistema integrado de gestión y las tablas de retención de la empresa. Luego de este tiempo se procederá a la eliminación total de la base de datos a través de mecanismos idóneos para tal fin.

8. DEBERES DE NaaS Colombia SAS

Todos los obligados a cumplir esta política deben tener presente que NaaS Colombia SAS está obligada a cumplir los deberes que al respecto imponga la Ley. En consecuencia se deben cumplir las siguientes obligaciones:

8.1 Deberes cuando actúa como responsable

Los deberes de NaaS Colombia SAS como Responsable de los datos que contienen información personal son:

- a) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en esta política, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- b) Informar de manera clara y suficiente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- c) Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos personales
- d) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente política
- e) Procurar que los principios de veracidad, calidad, seguridad y confidencialidad en los términos establecidos en la siguiente política
- f) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- g) Actualizar la información cuando sea necesario.
- h) Rectificar los datos personales cuando ello sea procedente.

8.2 Deberes cuando obra como Encargado del tratamiento de datos personales

Si realiza el tratamiento de datos en nombre de otra entidad u organización que es Responsable

del tratamiento, NaaS Colombia SAS deberá cumplir los siguientes deberes:

- a) Determinar que el Responsable del tratamiento esté autorizado para suministrar los datos personales que tratará como Encargado
- b) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- c) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- d) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos.
- e) Actualizar la información reportada por los Responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- f) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la presente política.
- g) Registrar en la base de datos la leyenda “reclamo en trámite” en la forma en que se establece en la presente política.
- h) Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas por el titular o facultadas por la ley para dicho efecto.
- k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

8.3. Deberes Cuando Realiza el Tratamiento a Través de un Encargado

Los deberes de NaaS Colombia SAS como Responsable de los datos que contienen información personal, cuando realiza el Tratamiento a través de un encargado, son:

- a) Suministrar al Encargado del tratamiento únicamente los datos personales cuyo tratamiento esté previamente autorizado. Para efectos de la transmisión nacional o internacional de los datos se deberá suscribir un contrato de transmisión de datos personales o pactar cláusulas contractuales según lo establecido en el artículo 25 del decreto 1377 de 2013.
- b) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

- c) Comunicar de forma oportuna al Encargado del tratamiento todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- e) Informar de manera oportuna al Encargado del tratamiento las rectificaciones realizadas sobre los datos personales para que éste proceda a realizar los ajustes pertinentes.
- f) Exigir al Encargado del tratamiento, en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- g) Informar al Encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentre en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.

8.4. Deberes Respecto a la Superintendencia de Industria y Comercio

Son deberes de NaaS Colombia SAS ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC):

- a) Realizar el registro inicial de las bases de datos que contienen datos personales de Titulares en el Registro Nacional de Bases de Datos en los plazos y mediante los mecanismos establecidos por la SIC.
- b) Realizar la actualización o nuevo registro de las bases de datos que contienen datos personales de Titulares en el Registro Nacional de Bases de Datos, en los plazos y mediante los mecanismos establecidos por la SIC, cuando las bases de datos sufran cambios sustanciales en las mismas. Estos cambios son: Cambios en el uso y/o finalidad de los datos personales, cambio de encargado de tratamiento, cambio en los canales de atención del titular, en la clasificación o tipos de datos personales, en las medidas de seguridad de la información implementadas, en la política de tratamiento, transferencia y transmisión internacional de datos personales aplicables a cada base de datos.
- c) Reportar a la SIC las eventuales violaciones a la política de seguridad y protección de datos personales, así como la existencia de riesgos en la administración de la información de los Titulares a través de los canales y de la manera estipulada por esta Superintendencia.
- d) Reportar a la SIC las solicitudes y peticiones realizadas por los Titulares del tratamiento a través de los canales y la manera estipulada por esta Superintendencia.
- e) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

9. DERECHOS DE LOS TITULARES

De conformidad con lo estipulado en la Ley 1581 de 2012, los titulares de los Datos Personales registrados en las Bases de Datos, tienen los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento.
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar consultas, quejas o reclamos por infracciones a lo dispuesto en la ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Solicitar la revocación de la autorización y/o solicitar la supresión del dato o un conjunto de datos, por iniciativa o requerimiento propio, siempre y cuando la relación establecida entre el Titular y el Responsable (y/o su Encargado) lo permita, de la manera estipulada en el Capítulo 11.
- f) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la Ley y a la Constitución.
- g) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

10. GENERALIDADES SOBRE LA AUTORIZACIÓN

Cuando se trate de datos diferentes a los de naturaleza pública, definidos en el numeral 2 del Artículo 3 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013, NaaS Colombia SAS solicitará previamente la autorización para el tratamiento de datos personales por cualquier medio que permita ser utilizado como prueba. Según el caso, dicha autorización puede ser parte de un documento más amplio como por ejemplo, de un contrato, o de un documento específico (formato, formulario, otrosí, etc.).

NaaS Colombia SAS informará al titular de los datos sobre lo siguiente:

- a) El tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y la finalidad específica del mismo.
- b) Los derechos que le asisten como titular.
- c) Dónde encontrar la política de tratamiento de datos personales (este documento).
- d) El correo electrónico, dirección física y demás canales de comunicación a través de los cuales podrá formular consultas y/o reclamos ante el Responsable o Encargado del tratamiento.

10.1 Medio y Manifestaciones para Otorgar la Autorización

La autorización puede constar en un documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, Sitios Web, en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo, que permita manifestar u obtener el consentimiento vía clic o doble clic, mediante el cual se pueda concluir de manera inequívoca, que de no haberse surtido una conducta del titular, los datos nunca hubieren sido capturados y almacenados en la base de datos. La autorización será generada por NaaS Colombia SAS y será puesta a disposición del titular con antelación y de manera previa al tratamiento de sus datos personales.

10.2 Prueba de la Autorización

NaaS Colombia SAS utilizará los mecanismos con que cuenta actualmente, e implementará y adoptará las acciones tendientes y necesarias para mantener y proteger de forma adecuada, los registros o mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos de cuándo y cómo obtuvo autorización por parte de los titulares o responsables de datos personales para el tratamiento de los mismos. Para dar cumplimiento a lo anterior, se podrán establecer archivos físicos o repositorios electrónicos realizados de manera directa o a través de terceros contratados para tal fin.

10.1.3 Autorización para Bases de Datos Previas a la Entrada en Vigencia de esta Política

Para aquellas bases de datos activas creadas antes de la entrada en vigencia de la presente política la autorización para el tratamiento se subsanara de la siguiente manera:

- I. NaaS Colombia SAS solicitará la autorización de los titulares para continuar con el Tratamiento de sus datos personales, a través de mecanismos eficientes de comunicación, así como poner en conocimiento de estos sus políticas de Tratamiento de la información y el modo de ejercer sus derechos.
- II. Para efectos de lo dispuesto en el numeral I., se considerarán como mecanismos eficientes de comunicación aquellos que el responsable o encargado usan en el curso ordinario de su interacción con los Titulares registrados en sus bases de datos.
- III. Para solicitar a cada Titular el consentimiento para el Tratamiento de sus datos personales, NaaS Colombia SAS pondrá en conocimiento del Titular las políticas de Tratamiento de la información y el modo de ejercer sus derechos, utilizando mecanismos alternos para los efectos dispuestos en el numeral I., tales como diarios de amplia circulación nacional, diarios locales o revistas, páginas de Internet del responsable, carteles informativos, entre otros, e informar al respecto a la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro de los cinco (5) días siguientes a su implementación. Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1337 de 2013 en el artículo 10.
- IV. Si en el término de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la implementación de cualesquiera de los mecanismos de comunicación descritos en los numerales 1, 2 y 3, el Titular no ha contactado a NaaS Colombia SAS para solicitar la supresión de sus datos personales, NaaS Colombia SAS podrá continuar realizando el Tratamiento de los datos contenidos en sus bases de datos para la finalidad o finalidades indicadas en la política de Tratamiento de la información, puesta en conocimiento de los Titulares mediante tales mecanismos, sin perjuicio de la facultad que tiene el Titular de ejercer en cualquier momento su derecho y pedir la eliminación del dato.
- V. En todo caso, NaaS Colombia SAS cumplirá con todas las disposiciones aplicables de la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013. Así mismo, será necesario que la finalidad o finalidades del Tratamiento vigentes sean iguales, análogas o compatibles con aquella o aquellas para las cuales se recabaron los datos personales inicialmente.

11. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN

Los Titulares podrán solicitar en todo momento la supresión de sus Datos Personales de forma parcial o completa y/o revocar la autorización otorgada para el tratamiento de los mismos. La solicitud de supresión de los Datos Personales y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal, contrato, acto u obligación vigente con NaaS Colombia SAS

y/o NaaS Colombia SAS tenga un deber de retención de información para el cumplimiento de normativa y obligaciones legales aplicables como el reporte a entes de control y, por esa razón, los Datos Personales deban permanecer en la base de datos.

Es decir, estos recursos no procederán mientras que el contrato, acto u obligación que originó la relación y dio lugar al tratamiento de los Datos Personales se encuentre vigente y sólo podrán proceder cuando se hayan superado los tiempos de retención de información correspondientes a las normativas legales aplicables para NaaS Colombia SAS y los tiempos de vigencia para el contrato, acto u obligación realizados.

Sólo si se han superado estas condiciones; en otras palabras, una vez expire la vigencia del período de retención de la información en la base de datos, expire el deber legal, acto, contrato u obligación, se deberá proceder con la supresión del dato o conjunto de Datos Personales y/o con la revocación de la autorización, siguiendo los procedimientos establecidos internamente para tal fin y se notificará por última vez al Titular sobre el cumplimiento de su solicitud.

En caso contrario, o en caso de sólo poder realizarse una supresión parcial, se notificará al Titular y se dará información sobre los hechos que impiden completar su solicitud.

No obstante, los datos personales deberán ser conservados, cuando así se requiera, para el cumplimiento de una obligación legal, contractual o para el cumplimiento de obligaciones del sistema integrado de gestión de la empresa.

12. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS POR PARTE DE LOS TITULARES

Todas las consultas y reclamos se recibirán a través de los siguientes canales y el responsable de dar respuesta efectiva será el Representante Legal de la sociedad o quien este destine para tal fin.

12.1. Canales para el Ejercicio de los Derechos por Parte de los Titulares

El canal establecido por NaaS Colombia SAS para que los Titulares ejerzan los derechos estipulados en el capítulo 9 de esta política, es el correo electrónico: datospersonales@naas.finance o datospersonales@financiate.co.

12.2 Persona o Área Responsable

La persona o área responsable de dar respuesta a las solicitudes presentadas por las personas a quienes se les puede suministrar la información es la gerencia de NaaS Colombia SAS, el Representante Legal o quien este comisione para tal fin.

12.3 Personas a Quienes se les Puede Suministrar la Información

La información relacionada con el manejo y tratamiento de datos personales, será suministrada a las siguientes personas:

- a) A los Titulares, *personas legitimadas*, sus causahabientes o sus representantes legales.
- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c) A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

- d) Por estipulación del Titular a favor de otro o para otro.

12.4 Consultas

Los Titulares y las *personas legitimadas* podrán realizar consultas para conocer los datos personales que reposen en las bases de datos de NaaS Colombia SAS, para lo cual deberán acreditar la calidad con la que actúan.

La solicitud de consulta debe formularse mediante solicitud dirigida a NaaS Colombia SAS, indicando el nombre e identificación del Titular de dato, y si aplica, los de la *persona legitimada*, causahabientes, representantes legales o demás estipulados en la cláusula 12.3, aportando el respectivo poder notariado otorgado por el Titular del dato o los soportes respectivos.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

12.5 Solicitudes y Reclamos

Los Titulares y las *personas legitimadas* que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de *corrección, actualización o supresión*, cuando deseen revocar la *Autorización de Tratamiento*, o cuando adviertan el *presunto incumplimiento* de cualquiera de los deberes contenidos en la normatividad existente, y en la presente política, podrán presentar una *solicitud o reclamo* ante NaaS Colombia SAS, el cual debe contener como mínimo la siguiente información:

- a) La solicitud o reclamo debe formularse mediante comunicación dirigida a NaaS Colombia SAS, indicando el nombre e identificación del Titular de dato, y si aplica, los de la *persona legitimada*, causahabientes, representantes legales o demás estipulados en la cláusula 12.3, aportando el respectivo poder notariado otorgado por el Titular del dato o los soportes respectivos.
- b) La solicitud clara, precisa y completa, y en caso de ser un reclamo, los hechos precisos y completos que dan lugar a éste.
- c) Datos de notificación, dirección física o electrónica.
- d) En caso de reclamo: Las pruebas y documentos que pretenda hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurrido UN (1) mes desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. Recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8)

días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

13. VIGENCIA DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES

La información suministrada por titulares o responsables podrá permanecer almacenada por diferentes tiempos y hasta de manera indefinida dependiendo de la finalidad del dato específico, con el objeto de permitir el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales a cargo. Especialmente en materia comercial, laboral, contable, fiscal y tributaria o por todo el tiempo necesario para atender las disposiciones aplicables a la materia de que se trate, al objeto del negocio de NaaS Colombia SAS. y a los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información, o en todo evento previsto en la Ley.

En todo caso, cuando la información personal haya sido remitida a NaaS Colombia SAS con fines de aplicar a procesos de selección y/o contratación y la respectiva información no sea tenida en cuenta para adelantar el respectivo proceso se entenderá de manera inequívoca con el envío de la información que la persona otorga su autorización para el tratamiento de los datos personales. En consonancia con lo anterior, NaaS Colombia SAS procederá a la eliminación de la información remitida en un plazo de tres días hábiles.

14. MODIFICACIONES A ESTA POLÍTICA Y A LAS FINALIDADES, USO Y TRATAMIENTO

NaaS Colombia SAS podrá modificar esta política para el tratamiento de datos personales de manera unilateral en cualquier momento, siempre y cuando las modificaciones se deriven hacia el cumplimiento de su objeto social y se enmarquen dentro de la Ley. NaaS Colombia SAS comunicará las modificaciones a los titulares de los datos personales registrados en las bases de datos antes o a más tardar al momento de implementar las nuevas políticas. Cuando el cambio de las políticas, se refiera a la finalidad del tratamiento se deberá obtener del titular una nueva autorización.

15. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Mediante la firma de esta política por parte del Representante Legal de NaaS Colombia SAS y a partir de esa fecha, se considera que ha sido debidamente aprobada, por lo cual, debe ser publicada y conocida por los Titulares relacionados con NaaS Colombia SAS y sus funcionarios, ya que su aplicación y cumplimiento es obligatorio.

Fecha de aprobación y entrada en vigencia: Bogotá D.C., Noviembre 01 de 2020



Representante Legal